



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024 (SEGEX  
1265676J) .**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Ramón Amores García.

**Concejales/as Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Estarlich León.

D<sup>a</sup> María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D<sup>a</sup> Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D<sup>a</sup> María Ángeles García Tébar.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D<sup>a</sup> Miriam Alejandra Blanco Quintana.

D. Juan José Carrilero Martínez.

**Concejales/as Grupo Popular:**

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez Bautista.

D. Santiago Blasco Paños.

D<sup>a</sup> Isabel María Palencia Toboso.

D. Herminio Nieto Romero.

D. Constantino Berruga Simarro.

**Concejala Grupo Vox:**

D<sup>a</sup> María Pilar Grande Alcarria.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup> Marta María Rodríguez Hidalgo.

\*\*\*\*\*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 9:10 horas, del día 26 de enero de 2024 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día y que son los siguientes:

**1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28-12-2023 (SEGEX 1253391X):** De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 28-12-2023 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====

**1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

1



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

**EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA:** Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 901 de 26-12-2023 a la n° 923 de 29-12-2023 y de la n° 001 de 02-01-2024 a la n° 62 de 24-01-2024, emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 28-12-2024 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

**1.3.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES 4º TRIMESTRE-2023: PMP Y MOROSIDAD (SEGEX 1263356M) :**

**1.3.A) Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2023 (SEGEX 1263356M) :**

En primer lugar, se da cuenta del período medio de pago a proveedores, correspondiente al 4º trimestre de 2023.

De los datos y documentación contenida en el expediente de la Comisión Informativa relativo al período medio de pago a proveedores con los que este Ayuntamiento tiene contraídas obligaciones y del informe de Tesorería que obra en el expediente, se desprende que dicho período medio asciende a 22,33 días al término del 4º trimestre del ejercicio 2023.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del día 23-01-2024.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.-----

**1.3.B) Informe de Morosidad correspondiente al 4º trimestre de 2023 (SEGEX 1263356M) :**

En segundo lugar, se da cuenta del informe de Tesorería relativo a la morosidad trimestral sobre pagos realizados en el 4º trimestre de 2023 a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del referido informe de morosidad se desprenden los siguientes datos destacables:

Pagos realizados en el período				
PMP (días)	Pagos dentro del período legal de pago		Pagos fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
57,21	341	1.155.230,21	319	406.841,53

Intereses de demora pagados en el período	
Número de pagos	Importe total intereses
0,00	0,00

Facturas pendientes de pago al final del período				
PMP Pendiente (días)	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
187,83	384	602.060,03	317	666.083,37

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión

2



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

del día 23-01-2024.

No se produce deliberación sobre el asunto y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

**1.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO (SEGEX 126559X):** A iniciativa de la Alcaldía se propone la modificación del texto del artículo 12, letra a), de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, según el texto que aparece en la propuesta, con el siguiente contenido:

*"Actualmente, está en proceso en el Congreso de los Diputados una reforma constitucional que adecuará el contenido del artículo 49 de nuestra Carta Magna a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. A través de dicha reforma está prevista la aprobación de, entre otras medidas, la sustitución de la acepción disminuido por una acorde a dicha Convención.*

*La actual redacción de los términos que se refieren a las personas con discapacidad recogidas en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno y (...) no concuerda con lo establecido en dicha Convención ni con lo previsto en la reforma constitucional.*

*Por todo ello, propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**Donde dice:**

*"a) Hacer burlas u objeto de maltrato a las personas que se hallen en la localidad, especialmente si se trata de ancianos o de otras personas físicas o intelectualmente defectuosas."*

**Debe decir:**

*"a) Hacer burlas u objeto de maltrato a las personas que se hallen en la localidad, especialmente si se trata de ancianos o de otras personas físicas o de personas con discapacidad."*

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legislación y procedimiento aplicables a la modificación de Ordenanzas y Reglamentos que obra en el expediente.

Por la Secretaría General se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del pasado 23-01-2024.

Abierto debate sobre el asunto, interviene D<sup>a</sup> Eva María Perea para decir que hoy traemos a pleno una modificación en una de nuestras ordenanzas municipales. Y es que las palabras importan.

Precisamente ayer, nuestro Alcalde, Juan Ramón Amores, intervenía en el Senado a cuenta de la reforma del artículo 49 de la Constitución, que ha salido adelante en el Parlamento con el voto favorable de todos los grupos políticos excepto VOX, en la que se hacía referencia a personas con discapacidad como "disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos". Es la culminación de una lucha de asociaciones y personas con discapacidad, que llevan mucho tiempo intentando que se elimine una etiqueta tan denigrante de nuestra carta Magna. En dicha intervención, hablaba del pequeño paso que supone la eliminación de términos desfasados y ofensivos para referirse a personas con discapacidad, y les ponía nombres muy conocidos por quienes vivimos en La Roda: Estela, Domingo, Belén, Isa, José Ángel, Mercedes, Pablo, Mario, M<sup>a</sup> Carmen..., y tantas otras que merecen que sigamos dando pasos para que personas tan capaces gocen de los mismos derechos que

3



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

**Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26

tenemos todos eliminando las etiquetas que en ocasiones se les ponen. Al contrario, son todas ellas personas con capacidades extraordinarias cuyo esfuerzo para lograr sus objetivos es digno de admiración.

Revisando las ordenanzas municipales, hemos detectado en la de Policía y Buen Gobierno 2 puntos cuya redacción hemos considerado necesario modificar: por una parte, la referencia a personas con discapacidad como "personas física o intelectualmente defectuosas" y por otra, la referencia a personas mayores como "ancianos". Por eso, hoy traemos a pleno esta modificación con el fin de adaptar el lenguaje en nuestros textos para desterrar términos que puedan resultar incómodos u ofensivos para quienes viven con algún tipo de discapacidad.

Sabemos que es un pequeño paso, como decía ayer nuestro Alcalde, pero a lo largo de estos últimos años hemos dado muchos pasos importantes en nuestro pueblo en esta materia. Hemos realizado una inversión importante de la mano del Observatorio de la Discapacidad destinando más de 44.000 euros desde 2019 a mejoras en nuestro municipio, adecuando espacios y haciéndolos accesibles.

Hoy, algunas de las personas que he nombrado, pueden acceder al escenario del auditorio de la Casa de la Cultura cuando hace unos años no podían hacerlo. Se han instalado puertas automáticas en varios espacios municipales para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida o personas mayores. Hemos aumentado el porcentaje de plazas para el plan de empleo hasta el 10 por ciento para que personas con dificultades a la hora de acceder a un puesto de trabajo puedan hacerlo. Hay más plazas reservadas para personas con movilidad reducida puesto que hemos aumentado notablemente el número. En todos los actos, contamos con intérprete en lengua de signos que tal no sea necesario ese día, pero puede hacer que una persona con problemas de audición asista y sepa qué se está diciendo. Sabemos que aún queda mucho por hacer y vamos a seguir trabajando para mejorar la vida de las personas con discapacidad. Porque, como dijo ayer nuestro Alcalde, "la sociedad es de todos, o no será".

Esperamos contar con el voto favorable de todos los grupos que componemos esta corporación porque, sinceramente, esta Concejala que les habla no entendería que no se estuviese de acuerdo en eliminar de uno de nuestros textos términos desagradables y dañinos para las personas que viven con algún tipo de discapacidad.

A continuación interviene D. Eduardo Sánchez señalando que lo que hoy se vota es un cambio necesario y que nos beneficia a todos, tanto desde el punto de vista de la igualdad y la dignidad de las personas, como desde la perspectiva individual como de la sociedad, ya que se trata de eliminar palabras anacrónicas y denigrantes que, si bien en su momento eran aceptadas socialmente, hoy en día no tienen cabida en una sociedad respetuosa e inclusiva. Y se cambia por el término de "personas con discapacidad" donde lo importante es la palabra "persona".

Con este simple cambio se está haciendo política que afecta a

4



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

**Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

personas con discapacidad y también a sus familias y a muchas asociaciones.

Es destacable que nos acordemos de las asociaciones y del Observatorio de la Discapacidad que tanto tiempo lleva trabajando para lograr sus objetivos. Los cambios que hoy se acuerdan y los que puedan llevarse a cabo en el futuro en este sentido, constituyen un refuerzo y un reconocimiento de los objetivos inclusivos y de concienciación de estos colectivos. Y, por su puesto, nos adaptamos al contenido del artículo 49 de la Constitución Española.

Por ello anuncia que el voto del Grupo Popular será favorable, como también lo será el del punto siguiente.

Para finalizar el debate, interviene de nuevo D<sup>a</sup> Eva María Perez para agradecer el sentido del voto del Grupo Popular y anunciar que se seguirá trabajando no sólo para cambiar los términos, sino también para hacer que la vida de las personas con discapacidad sea más fácil.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 16 votos a favor y 1 abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la modificación del artículo 12, letra a), de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, conforme al texto propuesto por la Alcaldía y según el siguiente detalle:

**Donde dice:**

*"a) Hacer burlas u objeto de maltrato a las personas que se hallen en la localidad, especialmente si se trata de ancianos o de otras personas físicas o intelectualmente defectuosas."*

**Debe decir:**

*"a) Hacer burlas u objeto de maltrato a las personas que se hallen en la localidad, especialmente si se trata de ancianos o de otras personas físicas o de personas con discapacidad."*

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP de Albacete y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, tomando como referencia la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de cómputo del plazo de alegaciones.

**Tercero:** En caso de que no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOP de Albacete a efectos de su entrada en vigor, según señala el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular y se abstiene la Concejala del Grupo VOX.=====

5



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

**Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

**1.5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES (SEGEX 1265577X):** A iniciativa de la Alcaldía se propone la modificación del texto del artículo 59.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, según el texto que aparece en la propuesta, con el siguiente texto:

*"Actualmente, está en proceso en el Congreso de los Diputados una reforma constitucional que adecuará el contenido del artículo 49 de nuestra Carta Magna a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. A través de dicha reforma está prevista la aprobación de, entre otras medidas, la sustitución de la acepción disminuido por una acorde a dicha Convención.*

*La actual redacción de los términos que se refieren a las personas con discapacidad recogidas en la (...) y la Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales no concuerda con lo establecido en dicha Convención ni con lo previsto en la reforma constitucional.*

*Por todo ello, propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**Donde dice:**

*"2.- Las prestaciones se realizarán, según los casos, bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el área responsable de la actividad, que podrá ser de la Cultura, Deporte, Juventud, Jardines y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, etc. Las prestaciones podrán consistir en tareas de colaboración como: la adecuación de jardines y espacios públicos, la asistencia a personas de la tercera edad o discapacitados, la realización de actividades deportivas y culturales, u otras análogas."*

**Debe decir:**

*"2.- Las prestaciones se realizarán, según los casos, bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el área responsable de la actividad, que podrá ser de la Cultura, Deporte, Juventud, Jardines y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, etc. Las prestaciones podrán consistir en tareas de colaboración como: la adecuación de jardines y espacios públicos, la asistencia a personas mayores o a personas con discapacidad, la realización de actividades deportivas y culturales, u otras análogas."*

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legislación y procedimiento aplicables a la modificación de Ordenanzas y Reglamentos que obra en el expediente.

Por la Secretaría General se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del pasado 23-01-2024.

Abierto debate sobre el asunto, D<sup>a</sup> Eva Perea dice que con esta propuesta se pretende modificar un término con connotaciones negativas de "anciano" por la expresión "persona mayor", más adecuado a los tiempos actuales.

Finalizada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 16 votos a favor y 1 abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la modificación del artículo 59.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, conforme al siguiente

6



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

texto:

**Donde dice:**

"2.- Las prestaciones se realizarán, según los casos, bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el área responsable de la actividad, que podrá ser de la Cultura, Deporte, Juventud, Jardines y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, etc. Las prestaciones podrán consistir en tareas de colaboración como: la adecuación de jardines y espacios públicos, la asistencia a personas de la tercera edad o discapacitados, la realización de actividades deportivas y culturales, u otras análogas."

**Debe decir:**

"2.- Las prestaciones se realizarán, según los casos, bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el área responsable de la actividad, que podrá ser de la Cultura, Deporte, Juventud, Jardines y Medio Ambiente, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, etc. Las prestaciones podrán consistir en tareas de colaboración como: la adecuación de jardines y espacios públicos, la asistencia a personas mayores o a personas con discapacidad, la realización de actividades deportivas y culturales, u otras análogas."

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP de Albacete y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, tomando como referencia la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de cómputo del plazo de alegaciones.

**Tercero:** En caso de que no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOP de Albacete a efectos de su entrada en vigor, según señala el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular y se abstiene la Concejala del Grupo VOX.=====

**1.6.- MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER Y CAMBIO DEL NOMBRE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO (SEGEX 1261554J):** Por la Concejalía Delegada de Igualdad se propone modificar tanto la denominación del vigente Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Mujer como el propio nombre de este órgano colegiado, según el siguiente texto:

"PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de La Roda, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la creación del Consejo Municipal de la Mujer, así como el reglamento Regulador de su constitución y funcionamiento, quedando dicho acuerdo elevado a definitivo con publicación del referido Reglamento en el BOP con fecha 10 de noviembre de 2006.

SEGUNDO.- Por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2007 fue aprobado el

7



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

*nombramiento de los distintos miembros del Consejo Municipal de la Mujer, sucediéndose hasta la fecha diversos acuerdos plenarios de modificación de las personas representantes de las distintas vocalías.*

*TERCERO.- Dicho Consejo nació como órgano de participación y consulta en lo referente a la aplicación de políticas de Igualdad de Oportunidades atribuyéndosele carácter consultivo con funciones de estudio y propuestas de políticas de Igualdad en el ámbito económico, político y social; teniendo como fines el propiciar la participación de las mujeres a través de asociaciones, así como velar por la perspectiva de género e Igualdad de Oportunidades y desarrollo integral de la Mujer; también el fomento del asociacionismo. Para ello el referido Reglamento establecía en su articulado, entre otras, la composición, régimen de sesiones, fines., estableciendo en su artículo 10 el régimen de modificación del mismo.*

*CUARTO.- Desde la constitución del Consejo, en el año 2006, muchos han sido los logros alcanzados en nuestra sociedad en materia de Igualdad de Oportunidades, si bien sigue siendo necesaria la consecución de más logros; ya que las mujeres, pese a ser la mitad de la población mundial viven en situación de vulnerabilidad aún a día de hoy. Esta situación no está solo marcada por las desigualdades históricas sino por el contexto actual, donde se continúan sufriendo grandes brechas y desigualdades, principalmente motivadas por su condición de su mujer, que se plasman en desigualdades en su participación sociopolítica, en sus condiciones en el mercado laboral, en las violencias que sufren en todas sus manifestaciones, la pobreza y otras expresiones y situaciones de su realidad, que evidencian que las mujeres son las más perjudicadas en las situaciones de desigualdad e injusticia que existe tanto en países más empobrecidos como en los más avanzados. Por lo que es necesario hablar de mujeres de diversa índole y características, mujeres plurales.*

*De la misma manera, el Ayuntamiento, como entidad pública que viene trabajando intensamente desde hace años para erradicar la desigualdad entre personas, impulsando y aplicando sucesivos planes de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres municipales y llevando a cabo actuaciones específicas para erradicar la desigualdad, debe incluir el término igualdad en sus políticas y en su órganos colegiados y consejos como cauce de participación de la ciudadanía. Y no sólo por este motivo, sino también para visibilizar terminológicamente este derecho fundamental universal a la igualdad de todas las personas. Debemos hablar expresamente de Igualdad, por tanto.*

*Por último, no podemos olvidar que para que este Consejo cumpla debidamente sus objetivos es necesario garantizar la participación ciudadana y presencia de todas las asociaciones, organismos y entidades del municipio; que aplican políticas de igualdad en el funcionamiento de su entidad o en su vida diaria, y para ello es necesaria su participación en el consejo para la formalización y evaluación de políticas a desarrollar en materia de Igualdad en la localidad de La Roda.*

*Desde la puesta en funcionamiento del actual Consejo de la Mujer en 2006, muchos han sido los cambios y evolución de la sociedad rodense en todos sus ámbitos; algunos colectivos o asociaciones y entidades., han nacido, han sufrido variaciones o incluso algunas han desaparecido. Motivo que obliga a actualizar también la realidad de nuestro municipio, en constante cambio, para dar voz como miembro a las entidades que actualmente existen y que de una manera u otra influyen en el devenir de la vida de nuestra localidad y especialmente de sus mujeres.*

*Por los motivos expuestos, desde esta Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de La Roda se*

**PROPONE:**

*Someter a valoración y dictamen del Consejo Municipal de la Mujer de La Roda, la modificación de su nomenclatura, pasando a denominarse CONSEJO DE LAS MUJERES Y DE IGUALDAD procediéndose a modificar también el Reglamento regulador de su fines, funciones, composición, organización, competencias, régimen de sesiones., con el fin de adaptarlo a la realidad existente en nuestro municipio y fomentar la participación ciudadana de forma individual o colectiva en la vida cultural, económica, social y política de La Roda, impulsando y fortaleciendo el tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas públicas a desarrollar, especialmente en aras a la Igualdad de*



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26







FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

*Oportunidades, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna."*

Consta en el expediente el informe jurídico de Secretaría General sobre la legislación y procedimiento aplicables a la propuesta presentada.

Igualmente consta el acta de la sesión celebrada por el Consejo Municipal de la Mujer de fecha 19-12-2023 en la que se somete la propuesta de la Concejalía.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Atención a las Personas e Inclusión Social adoptado el día 23-01-2024 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

Iniciado el debate, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fernández quien señala que en la mañana de hoy venimos a proponer al Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la nomenclatura del Consejo de la Mujer como un primer paso de actualización de un órgano que, a punto de cumplir su mayoría de edad, debe someterse a una actualización tras ser muchos los logros que en la localidad y en la sociedad en materia de igualdad de oportunidades, pero sigue siendo necesaria su labor pues son muchos los logros pendientes en esta materia.

Este órgano posteriormente verá modificado su reglamento de funcionamiento, pues para que cumpla debidamente con sus objetivos es necesario garantizar la participación ciudadana y presencia de todas las asociaciones, organismos y entidades del tercer sector que actúan en nuestro municipio, y debe dárseles acogida en este consejo para la debida formación y evolución de políticas a desarrollar en materia de igualdad.

En el mes de diciembre se celebró mesa de este consejo donde se dictaminó favorablemente para el cambio de nomenclatura y el futuro cambio de su reglamento para el correcto funcionamiento del mismo.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 16 votos a favor y 1 abstención los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la modificación del nombre del actual Consejo Municipal de la Mujer pasando a denominarse CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y DE IGUALDAD.

**Segundo:** Aprobar la modificación del nombre del vigente Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Mujer (tanto en el título de este reglamento como a lo largo de su texto y articulado), pasando a denominarse REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y DE IGUALDAD.

**Tercero:** De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP de Albacete

9



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

**Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, tomando como referencia la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de cómputo del plazo de alegaciones.

**Cuarto:** En caso de que no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOP de Albacete a efectos de su entrada en vigor, según señala el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y del Grupo Popular y se abstiene la Concejala del Grupo VOX.=====

**1.7.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO MARCO 2023-2027 (SEGEX 1172537Z):** Se da cuenta de propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos para la subsanación de errores en el texto del vigente Acuerdo Marco 2023-2027 del personal funcionario aprobado por acuerdo plenario de 19-05-2023, propuesta que fue sometida a la Mesa General de Negociación en su reunión de fecha 15-01-2024.

En dicha propuesta se plantea:

**"Propuesta de modificación del Acuerdo Marco**

En relación con la redacción del Acuerdo Marco, se han detectado errores materiales que generan dudas a la hora de su interpretación. Por ello, se propone al Pleno la corrección de los siguientes errores:

1. Respecto al artículo 40, se propone la siguiente redacción:

Artículo 40. Complemento singular: retribuciones por servicios en jornada partida, turnicidad, nocturnos, sábados, domingos, festivos.

Las retribuciones por realización de servicios en jornada partida, turnicidad, nocturnos, sábados, domingos y festivos de aquellos servicios que, por sus características propias supongan la realización de los mismos, quedan incluidas en las retribuciones a percibir en el complemento singular con las especificaciones de los anexos I, II, III y IV.

Asimismo, se establecen los siguientes complementos singulares para aquel personal que desarrolla sus servicios en jornada partida, nocturnos, sábados, domingos o festivos:

- Personal adscrito al servicio de cementerio: 232,45€.
- Personal adscrito a los colegios públicos: 10,00€.

En el mismo sentido, el personal funcionario con habilitación nacional percibirá un complemento singular por importe de 702,85€ dejándose de percibir pluses mensuales.

En el caso de la inclusión de nuevos servicios o modificación de los ya existentes que impliquen la realización de servicios en jornada partida, nocturnos o festivos, se aprobará por el órgano competente un nuevo complemento singular previa negociación en la comisión de seguimiento. De igual manera, cuando la modificación del servicio ya existente implique la no realización de jornadas partidas, nocturnos, sábados, domingos y festivos, se aprobará una reducción del complemento singular que será aprobada por el órgano competente previa negociación en la comisión de seguimiento.

2. Respecto al artículo 22 del Anexo I, se propone la siguiente redacción:

22. Componente singular.

10



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

**Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

El complemento singular retribuiría la turnicidad, nocturnidad y festivos (a excepción de los festivos especiales de Navidad) que será de 528,64 €/mes para la categoría/puesto de policía, 634,37 €/mes para oficial y 824,20 €/mes para el puesto de oficial-jefe.

3. Respecto al artículo 3 del Anexo I bis:

Se propone la supresión del siguiente texto: "Además, por la realización de estas "horas de eventos", a los agentes se les concederá la correspondiente compensación horaria, que se le sumará a los días inicialmente concedidos como libres a principio de año; en el caso de que los hubiera ya solicitado a principios de año, se le irán restando a efectos de cálculo."

4. Respecto al Artículo 4 del Anexo I bis:

Donde ponía "Asimismo, dispondrán de al menos, 7 días "libres" en período especial de verano (de acuerdo a las normas generales y que será rotatorio año tras año, tal y como se vienen desarrollando hasta la fecha, siendo estos días inamovibles por la Concejalía de Seguridad)" pondrá "Asimismo, de sus 13 días de vacaciones, dispondrán de, como mínimo, 7 días "libres" en periodo especial de verano (de acuerdo a las normas generales y que será rotatorio año tras año, tal y como se vienen desarrollando hasta la fecha, siendo estos días inamovibles por la Concejalía de Seguridad)."

En el expediente consta el informe jurídico de Secretaría General.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Formación, Personal y Servicios adoptado el día 23-01-2024 y del cual da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce deliberación sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la rectificación de errores del Acuerdo Marco del personal funcionario 2023-2027, según el texto sometido a la Mesa General de Negociación arriba transcrito.

**Segundo:** Notificar el acuerdo plenario a los representantes del personal.

**Tercero:** Que se proceda a su publicación en el B.O.P. de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejalía del Grupo VOX.=====

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, D. Javier Escribano interviene para realizar las siguientes felicitaciones del Pleno a los deportistas y clubes locales:

Felicitar a los miembros del equipo de natación SUEÑO DE JEMIK NATAACION LA RODA, Ángela Jiménez, Javier Moreno, Sara Ferrero y Martín Moreno, que han batido el récord de España máster, de 4 x 200 libres en categoría +100, parando el crono en 8 minutos, 45 segundos, 59 centésimas.

11



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

**Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda  
30/01/2024 13:47



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Dar la enhorabuena a dos de nuestros deportistas más internacionales, hablo de los tiradores JAVIER MORENO Y CARLA ALCÁZAR. Javier se trasladó hasta Berlín y compitió en la categoría sub23 consiguiendo un meritorio 37 posición, y Carla se trasladaba hasta Bratislava, donde ha competido con chicas de los cinco continentes en un torneo de un nivel altísimo quedando en la posición 223.

Felicitarles a todos ellos y agradecerles los magníficos resultados que obtienen cada fin de semana.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda  
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO  
31/01/2024 9:26

**1.8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia,

D. Constantino Berruga formula el siguiente ruego:

En las Resoluciones de Alcaldía de las que se ha dado cuenta al Pleno en el día de hoy consta alguna relativa a reparos interpuestos por Intervención; al amparo del artículo 14 del ROF solicito copia de todos los reparos formulados por Intervención en el ejercicio 2023.

D. Alberto Iglesias dice que, en aras a la transparencia del equipo de gobierno, se facilitarían al Sr. Berruga los reparos solicitados.

D. Eduardo Sánchez ruega que se revisen las farolas del Paseo Ferial porque hay algunas que no tienen iluminación y así nos lo han trasladado los vecinos de la zona; por otro lado, los comerciantes del mercadillo también nos han comunicado que no tienen suficiente luz a primera hora de la mañana cuando llegan para montar los puestos.

D<sup>a</sup> Ana Estarlich dice que toma nota y que dará traslado a la empresa para que sustituya las iluminarias que haga falta.

Por último, D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez pregunta si el curso de restauración de muebles que se imparte en la Universidad Popular se ha reiniciado después de las Navidades, y si no se ha hecho si alguna previsión de sustitución de la monitora que lo impartía.

D<sup>a</sup> Miriam Alejandra Blanco dice que ya se ha informado a los alumnos del curso que el curso se reiniciará en la segunda semana del mes de febrero.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 09:40 horas, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 26 de enero de 2024, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 26 de enero de 2024

LA SECRETARIA GENERAL

12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AAHC EL2E CMEH XEY3

**Acta Pleno 01ª - 26-01-2024 Extraordinaria - SEFYCU 4708813**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12